



ACTA No. 60-2011 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cincuenta y nueve guión dos mil once (59-2011).
- III. Proyecto de oficio de respuesta a nota enviada por la Licenciada Tanía Karina Sagastume Paíz
- Informe de la Dirección de Procesos, sobre el fundamento para consignar en mayúsculas, el nombre de los ciudadanos en el Documento Personal de Identificación –DPI-.
 - Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Santos Pastor Hernández en contra de la Resolución de fecha veintiuno de julio del año dos mil once, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán.
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la sesión.

V.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.------

<u>SEGUNDO</u>: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL ONCE (59-2011). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y nueve guión dos mil once (59-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.------







Nº 1853

TERCERO: PROYECTO DE OFICIO DE RESPUESTA A NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA TANIA KARINA SAGASTUME PAIZ. El Directorio conoce el proyecto de respuesta de la nota enviada por la Licenciada Tania Karina Sagastume Paiz, ex Registradora Central de las Personas en funciones. El Licenciado Helder Ulises Gómez, con el fin de aclarar los conceptos vertidos en la carta presentada por la Licenciada Sagastume Paiz, solicita que el proyecto presentado sea replanteado. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se realicen los cambios solicitados en el proyecto de oficio presentado.----CUARTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS, SOBRE EL FUNDAMENTO PARA CONSIGNAR EN MAYÚSCULAS, EL NOMBRE DE LOS CIUDADANOS EN EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. El Director Ejecutivo traslada el oficio número DE guión dos mil trescientos cincuenta y uno guión dos mil once (DE-2351-2011) de fecha once de agosto del año en curso, mediante el cual la Dirección de Procesos informa acerca del fundamento por el cual, en el documento personal de identificación -DPI-, el nombre de los ciudadanos aparece consignado en letras mayúsculas. El Directorio tiene por recibido el informe referido e instruye al Director Ejecutivo para que los nombres que en las partidas de nacimiento aparezcan escritos con tildes, se consigne en el documento personal de identificación con tildes aunque el nombre este escrito en mayúsculas.-----QUINTO: RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR SANTOS PASTOR HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. El Directorio conoce el recurso de Revocatoria y el informe circunstanciado que eleva el Registrador Central de las Personas, mediante oficio RC guión OF guión dos mil noventa y seis guión dos mil once (RC-OF-2096-2011), recibido el once de agosto del año en curso, planteado por el señor Santos Pastor Hernández en contra de la resolución de fecha veintiuno de julio del presente año, emitida por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, mediante la cual resolvió que no es procedente la inscripción de nacimiento Post Mortem del señor Miguel Pastor o Miguel Paxtor Primero. El Directorio admite para su trámite el Recurso de Revocatoria relacionado, y resuelve de conformidad con el artículo doce (12) de la Ley de lo Contencioso Administrativo, concediendo audiencia por el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, en el orden sucesivo: a) A la Parte Recurrente, b) Al Registro Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas, c) A la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; y d) A la Procuraduría General de la Nación -PGN-, emitiéndose para el efecto la resolución de Directorio número veinte guión dos mil once (20-2011), la cual se transcribe a continuación: "DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, Guatemala, once de agosto

Carried States

del año dos mil once. I. Se tiene por presentado y se admite para su trámite el RECURSO DE





No

1854

REVOCATORIA interpuesto por el señor SANTOS PASTOR HERNANDEZ, en contra de la resolución de fecha veintiuno de julio de dos mil once emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de San Francisco El Alto, del departamento de Totonicapán, por virtud de la cual determina que no es procedente la inscripción de nacimiento post mortem del señor MIGUEL PASTOR o MIGUEL PAXTOR PRIMERO (1º), y fórmese el expediente respectivo. II. Se tiene por señalado el lugar para recibir notificaciones por el recurrente. III. Incorpórese al expediente el Informe Circunstanciado de fecha veintiocho de julio de dos mil once por virtud del cual el Registrador Civil de las Personas del municipio de San Francisco El Alto, del departamento de Totonicapán manifiesta las circunstancias, argumentaciones y fundamentos legales que motivaron dicha resolución. IV. Se confieren las siguientes audiencias por el plazo perentorio e improrrogable de CINCO DÍAS a las partes en el siguiente orden: a. A la parte recurrente. b. Al Registrador Civil de las Personas del Municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. c. Al Registro Central de las Personas. d. A la Dirección de Asesoría Legal. e. A la Procuraduría General de la Nación. V. NOTIFÍQUESE ésta resolución por medio de la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. VI. Una vez se evacúen las audiencias conferidas, devuélvanse las actuaciones a éste órgano para resolver lo que en derecho corresponde. CITA DE LEYES: Artículos 2, y 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas; 7, 8, 10, 11, 12, 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo."--SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes dieciséis de agosto del dos mil once, a las diecisiete horas en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio escritas únicamente en el

kicenciado/Helder Ulises Gómez

Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral

Presidente del Directorio

anverso.-





√0 1855

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

Víceministro de Gobernación

Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Licenciado Mario Rojando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio,

Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo